

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

INCORPORACION DE LAS TECNICAS DE REANIMACION CARDIOPULMONAR Y PRIMEROS AUXILIOS EN LA CURRICULA ESCOLAR

Artículo 1.-Modifíquese el artículo 1 de la ley 26.835, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1° — Objeto. El Ministerio de Educación, en acuerdo con el Consejo Federal de Educación, deberá establecer con carácter obligatorio acciones para la toma de conciencia sobre la relevancia social de difundir y aprender las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas y de primeros auxilios.

Artículo 2.-Modifíquese el artículo 2 de la ley 26.835, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 2° — Finalidad. La presente ley tiene por finalidad capacitar en la atención primaria básica del paro cardiorrespiratorio para prevenir el acontecimiento de muertes evitables en el ámbito extrahospitalario a los estudiantes del nivel Educativo Primario y Secundario.

Artículo 3.- Invitase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo de noventa (90) días desde su promulgación.

Artículo 5. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**EBER PEREZ PLAZA
DIPUTADO NACIONAL**

Fundamentos

Sr. Presidente

En primer lugar es conveniente definir algunos conceptos. Los **Primeros auxilios**, son entendidos como "todas aquellas medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde ha ocurrido el accidente y con el material prácticamente improvisado, hasta la llegada de personal especializado", son acciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado, de esta primera actuación va a depender en gran medida el estado general y posterior evolución del herido.

Al momento de producirse un accidente, la atención que se brinde tanto en el lugar donde ocurra como en el traslado a los servicios de urgencias debe ser oportuna y eficiente, ya que ésta permite disminuir los daños en la salud, las complicaciones por invalidez así como los costes de tratamiento e incluso la muerte.

El paro cardiorrespiratorio (PCR) se define como la interrupción brusca, generalmente inesperada y potencialmente reversible, de la respiración y/o de la circulación espontánea.

La PCR es una emergencia tiempo-dependiente, por ello, en la resucitación con éxito de las víctimas es crucial la actuación de los testigos. En general el tiempo de llegada del personal sanitario es de mínimo 5-8 min, este retraso en la atención resta posibilidades de supervivencia.

Las acciones y medios necesarios se han agrupado en **4 fases**: a) reconocer la situación y pedir ayuda al servicio de emergencias médicas (SEM), b) efectuar maniobras de RCP para mantener el aporte de oxígeno hasta la llegada de la ayuda, c) desfibrilación precoz para la recuperación de un ritmo cardiaco efectivo, d) soporte vital avanzado (SVA) para estabilizar y trasladar al paciente en condiciones óptimas.

Para conseguir esto es necesario que quien haya presenciado la parada o la persona que ha atendido a la víctima sepa reconocer cuando una persona se encuentra en PCR, a quien hay que avisar, y realizar RCP básico mientras llega la ayuda solicitada. Este conjunto de actividades se conoce como soporte vital básico (SVB) y tiene como objetivo disminuir el tiempo de escasa o nula oxigenación cerebral hasta la llegada de equipos especializados.

Conociendo estos datos, **¿Quién debería aprender las técnicas de RCP de calidad?** "Cualquier persona, en cualquier lugar, puede iniciar procedimientos de reanimación cardiacos. Todo lo que se necesita son dos manos".

En 1973 en una de las primeras conferencias nacionales sobre "Estándares en RCP y cuidados cardiovasculares de emergencia (ECC)" realizada en Washington DC (USA), entre sus conclusiones figuraba que todos los escolares de entre 10-12 años deben empezar a recibir algún tipo de entrenamiento anual en emergencias, accidentes y RCP.

La escuela constituye un marco ideal para iniciar a la población en el conocimiento y aprendizaje de la RCP ya que es improbable que los posibles reanimadores busquen una primera formación por sí mismos, por ellos es que creemos firmemente que la formación en este tema a todos los niños y jóvenes en edad escolar aumentará la tasa de resucitación por testigos y mejorará la supervivencia en gran medida.

Las instituciones educativas son el espacio más propicio para promover y trabajar la educación para la salud, ya que por medio de ésta se favorece la comunicación entre todos los componentes de la comunidad educativa, es el lugar donde no solo nos formamos con aprendizajes específicos de cada espacio curricular sino que también aprendemos valores, capacidades y habilidades sociales que luego son reproducidos fuera del ámbito escolar.

Mediante la Ley N° 26.835 de Promoción y Capacitación en las Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar Básicas, sancionada el 29 de noviembre de 2012

y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 8 de enero de 2013, se estableció la capacitación en RCP a estudiantes del nivel medio y del nivel superior (artículo 2º). Si bien es un paso importante creemos que no es suficiente y por ello proponemos mediante este proyecto que se incorporen de forma obligatoria no solo en el nivel medio y superior sino también en el nivel primario adecuándolos a la edad de desarrollo de los niños y adolescentes.

Por ellos consideramos sumamente importante incorporar de forma obligatoria el aprendizaje en técnicas de reanimación cardiopulmonar y primeros auxilios en el Diseño curricular de todos los niveles educativos (Primario, secundario y superior).

Impartir capacitación en RCP y primeros auxilios en las escuelas ayuda a concientizar a los estudiantes acerca de la prevención y el tratamiento de eventos de riesgo propios y de otros, a la vez que proporciona las herramientas, técnicas e instrumentos necesarios para enfrentar situaciones críticas. Es por ello que creemos que **debe comenzarse desde la más temprana edad a brindar conocimientos tanto sobre el cuidado de otros como del propio**, a partir de la adecuación de los contenidos a las capacidades y habilidades de cada etapa de desarrollo.

Por ello espero el apoyo de mis pares y de las autoridades competentes en la concreción de este proyecto, ya que establecer un plan educacional que sea obligatorio reduciría la tasa de morbimortalidad a nivel social en un futuro.

**EBER PEREZ PLAZA
DIPUTADO NACIONAL**